



Resolución Directoral

N° 06247-2024-UGEL07

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTOS: el expediente ESINAD N.º EBR2024-INT-0582695, con Informe N° 00488-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR; y demás documentos que se acompañan con un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el contexto de la Resolución Ministerial N° 587-2023- MINEDU, que brinda las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", que tiene como objetivo establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación de servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica, en ámbitos urbanos y rurales durante el desarrollo del año 2024; centrado en la formación integral del estudiante;

Que, por Resolución Viceministerial N°070-2024-MINEDU, se aprueban las bases generales de los Concursos Educativos y las bases específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2024;

Que, la UGEL 07 como unidad de gestión descentralizada, elabora el "Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales – 2024", cuya temática aborda los 200 años de la consolidación de nuestra independencia, hito histórico que nos invita a dialogar de manera reflexiva sobre nuestra historia, motivándonos a seguir fortaleciendo nuestros lazos, identidad y diversidad, para construir juntos el Perú que todos queremos;

Que, los concursos y competencias promovidas en los Juegos Florales Escolares Nacionales comprenden una idónea estrategia movilizadora de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de Educación Básica que buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología, y las ciencias en la educación, optimizando las buenas prácticas de dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar;

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0582695

CLAVE: 4553C3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, estos Juegos Florales Nacionales, buscan que la celebración del Bicentenario del Perú nos impulse a poner en práctica principios y valores a través de actividades artísticas - culturales, científicas, entre otras, desde la escuela con el propósito de formar ciudadanías cohesionadas, activas y comprometidas con sus comunidades y el desarrollo del país, las cuales permitan reflexionar, dialogar y dejar un legado a las futuras generaciones;

Que, pedagógicamente los Juegos Florales Nacionales, promueven el desarrollo de las competencias del área de Arte y Cultura, en las diferentes etapas y disciplinas de participación planteadas en el Currículo Nacional de Educación Básica, representando estas actividades una gran oportunidad para familiarizarse con estas disciplinas, formando de esta manera personas identificadas con su problemática y realidad social;

Que, el “Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales – 2024”, involucra tanto a estudiantes, docentes y personal especializado que guiarán en forma presencial o no presencial a los estudiantes en la ejecución de los diversos trabajos a presentarse, considerando las disposiciones emitidas por el Estado y la modalidad de servicio educativo que brinde la institución educativa., siendo el docente asesor, el principal responsable de orientar, retroalimentar y acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje en las diferentes disciplinas propuestas en estos Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, es necesario contar con una Comisión Organizadora a cargo de diseñar y ejecutar el plan de trabajo lo que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo del concurso de acuerdo con el cronograma establecido en las bases específicas, así como promover la difusión del concurso, a través de medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las y los estudiantes y docentes en las diferentes categorías y disciplinas; promover la participación de todas y todos las/los estudiantes de la IE, de acuerdo con las orientaciones que serán difundidas por el MINEDU. Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes en la etapa UGEL. Seleccionar a las y los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa UGEL y según la necesidad del concurso. Gestionar y garantizar las medidas de seguridad y autorizaciones que se requieran para la realización del concurso. Así también la Comisión organizadora de la etapa UGEL deberá remitir la ficha consolidada de evaluación de las y los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución. Otorgar los reconocimientos correspondientes a estudiantes, docentes asesores y directores de las IIEE de EBR, EBE y EBA, así como a los jurados evaluadores de la etapa UGEL, para lo cual se requiere de reconocer a los integrantes de la Comisión Organizadora responsable del concurso;

Que, se contará con la Comisión de Ética y Disciplina a cargo de resolver los reclamos que se presenten hasta su resolución, de acuerdo a los plazos establecidos en las bases del concurso; para cuyo efecto se requiere de su conformación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, en el numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0582695

CLAVE: 4553C3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista del AGEBRE, en el Informe N°00488-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR y con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, Decreto Supremo N°004-2019 -JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Viceministerial N° 587-2023-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N°070-2024-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024, Informe N°488-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 20 de junio del 2024, el "Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales – 2024" de la jurisdicción de la UGEL 07, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR con eficacia anticipada al 20 de junio del 2024, la conformación de la Comisión Organizadora a cargo de Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2024 etapa UGEL, tal como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- APROBAR con eficacia anticipada al 20 de junio del 2024, la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2024 etapa UGEL", tal como se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, notifique la presente resolución a las Áreas y/o Equipos competentes, así como a los integrantes de las Comisiones que se detallan en el Anexo I y II de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GMSU/D.UGEL.07
DARO/J (e)UGEL 07
RACP/ J.AL

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0582695

CLAVE: 4553C3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

